

EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre, 34 medio año y 66 un año.

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios a precios convencionales. Los suscritores pueden insertar un anuncio al mes, gratis, por el espacio de dicho libreto.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 23, casa de Baños, cuarto bajo. Madrid: Arenal 11, libreria de Hernando. Se servirán suscripciones a cualquier punto de España, previo aviso y remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

FERRO-CARRIL.

La Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos en su informe y ante proyecto del plan general de Ferro-carriles del Reino, á consecuencia y para los fines señalados por la ley de 13 de Abril último, principia la descripción de las redes parciales, que forman la general de los Ferro-carriles de la Península por la red del Norte; y en este período la Junta con su alto saber é imparcial criterio se ocupa de la via de nuestro proyecto. En el vivísimo interés de este país por cuanto se refiere á tan vital asunto, consideramos de nuestro deber transcribir esa parte de aquel concienzudo trabajo de la Junta, que dice así:

«RED DEL NORTE.—Las líneas que constituyen esta red, tienen por objeto proporcionar fáciles salidas del centro de la Península al mar Cantábrico, y contribuir eficazmente al fomento de los intereses de casi todas las provincias de Castilla la Vieja y las Vascongadas, uniéndolas entre sí, con la corte y con el vecino imperio. La principal de ellas es el ferro-carril llamado del Norte, que partiendo de Madrid, sigue por Avila, Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastian hasta Irún. De él se deriva un ramal desde Medina del Campo á Zamora, y otro desde Venta de Baños á Santander; los cuales, así como la línea general, están casi totalmente en explotación. También se considera como parte de esta red de ferro-carril, el trozo ya terminado de Tudela á Bilbao, comprendido entre Miranda y este punto; y el ramal que se ha concedido recientemente, desde Medina del Campo á Salamanca; así como otros dos de poca importancia, uno de la línea de Palencia á Santander, y otro de las minas de Triano á la ría de Bilbao.

Con estos ferro-carriles, que, como se deja indicado, tocan ya á su terminacion, están servidos á juicio de la Junta, los intereses de las diez provincias, cuyas capitales enlazan, y atendidas prudentemente, por ahora, las necesidades comerciales de las comarcas que recorren, y las que provienen de sus relaciones con el resto del país, así como los intereses generales de este en lo que se refiere á sus comunicaciones con las mismas provincias y con los puertos del Océano Cantábrico.

Pero bajo este último aspecto, la línea principal, ó sea el ferro-carril del Norte, no llena cumplidamente su primordial objeto, tanto porque su trazado ofrece un trayecto mas largo del que debiera desde Madrid á Valladolid, con notable perjuicio de todas las comarcas cuyos ferro-carriles concurren en aquel punto, y de las procedencias de Madrid

para el mismo, cuanto porque deja desatendida la provincia de Segovia, cuya riqueza exige una via principal de comunicacion que le dé vida y movimiento; lo cual no se conseguirá ciertamente con un ramal de Segovia á Sanchidrian, el Escorial, ó á otro punto intermedio, porque sus fuerzas productivas y sus elementos de tráfico no se reconcentran seguramente en la capital de la provincia; ni tampoco se la serviría cual conviene con otros ramales hácia Aranda y Burgos, por ser muy escasa la importancia de su territorio en tales direcciones.

Además, el Real sitio de San Ildefonso, que en las épocas de jornada en el verano, llama á sí gran concurrencia de la Corte, hasta el punto que seria lícito decir, sin incurrir en exageración, que podria ser el Versailles español, motiva bien un ferro-carril directo de Madrid á Segovia, cuya cercanía á dicho sitio le presenta con aventajada disposicion para atraer también mucha gente de la Corte durante el estío; porque con el ramal de Sanchidrian, ú otro derivado desde Navalperal, quedarian tan mal servidos aquellos puntos, como ahora mismo puede conocerse por los entorpecimientos, incomodidades y dilaciones que son inherentes á la explotación de otros ramales semejantes.

Estas consideraciones hubieran bastado para incluir en el plan la línea directa de Madrid á Valladolid por Segovia; pero hay una razon mas para hacerlo, y es, que su concesion está autorizada por la ley de 11 de Julio de 1856, con subvencion de la provincia de Segovia; y no hay razon alguna para dejar de cumplir esta ley, que además se halla muy de acuerdo con los intereses generales del país.

El proyecto de este ferro-carril se ha presentado, y está pendiente del examen de la Junta; su longitud es de 221 kilómetros 741 metros, y su coste 360.313.142 rs.»

Seria pálido respecto de la realidad, cuanto dijéremos en espresion del júbilo, que en Segovia y la provincia ha producido este decir de aquella Corporacion científica y de tan superior carácter acerca del sobre todos popular negocio en este país; el de su comunicacion general por la via que la ley ya le tiene acordada, y por cuya construccion claman la conveniencia pública y todos los principios de la equidad y de la justicia, segun informa la Junta en aquel luminoso escrito.

BENEFICENCIA.

Asilo de Huérfanos.

(Conclusion.)

Recogidos en esta casa tan tiernas cuanto desgraciadas criaturas, reciben en ella la correspondiente instruccion primaria, tanto mas agradable para ellos cuanto se acostumbra a ver en sus maestros y directores las personas que interesadas en su adelanto y bienestar reemplazan en lo posible los cuidados paternales, cuidados que se dirigen á suministrarles una sólida instruccion que sirva de verdadero guia á su razon y de inseparable compañera á su fé y religion; esta educacion que la beneficencia proporciona es indudablemente el mejor patrimonio que puede delegar á sus acogidos, librándoles del gran número de males que acarrea la ignorancia, la duda y la falta de la instruccion necesarios en una palabra, para manejarse libremente en los distintos actos de la vida.

Empezada así la instruccion de estos jóvenes, el Reglamento previene que á los 16 años deben salir del establecimiento, edad en que á nuestro modo de ver no pueden haber adquirido los conocimientos necesarios para manejarse por sí ni haber aprendido bien tampoco oficio alguno que les permita vivir desahogadamente teniendo que atenerse á depender de otro lo que, (casi nos atrevemos á decirlo) les coloca en iguales circunstancias en comparacion con los actuales adelantos de la civilizacion, que á los huérfanos en Atenas donde se les consideraba como bienes del Estado y vendia por esclavos, no, la beneficencia debe hacer algo mas y esto sin gravar en lo mas mínimo los fondos á ella destinados porque no debemos perder de vista ni un momento siquiera que la beneficencia tiene sus límites, es un derecho esencialmente moral, es una esperanza legitima que anima al desgraciado, no puede ser como se ha dicho muy oportunamente la reclamacion de una deuda, es la justa esperanza de un servicio.

Sabido por todos es que á los 16 años es cuando efecto principalmente de conocimientos adquiridos anteriormente la inteligencia empieza á adquirir su mayor grado de desarrollo, las pasiones se ostentan también á esa edad con gran fuerza y de aquí el que verdaderamente sea esta una época de crisis durante la cual hay mas peligro en dejar abandonado al que por ella pasa, pues que forma el regulo modulador de las inclinaciones mas ó menos nobles de la vida.

Sentados estos principios se deduce la necesidad de que el individuo á esta edad tenga

por guía una mano cuidadosa que sepa dirigir sus acciones con arreglo á las leyes de la más estricta moral. No basta que al niño se le enseñen en su niñez los principios de la buena educación, estos necesitan para quedar bien arraigados cierta práctica para que se aclimaten si podemos decirlo así en el individuo y esto seguramente no se consigue en el primer período de la vida porque para ello es indispensable la reflexión; esta es la razón por la cual en el Asilo de Huérfanos, donde con placer vemos una reunión de seres desgraciados, encomendados á la benevolencia de una respetable Corporación, debe cuidarse no solo de su educación sino también de asegurarles un porvenir honroso, principal causa que nos hace abogar por la ampliación hasta 20 años del tiempo en que deben permanecer los acogidos en el establecimiento en lugar de solo hasta los 16 que marca el artículo 5.º de su Reglamento; de esta ampliación resultaría además como consecuencia inmediata, que de este asilo saldrían brazos útiles y experimentados para la Industria y con los conocimientos en un todo necesarios para ejercer con acierto el oficio á que se hubiesen dedicado, debiendo además establecerse un premio para honrar el mérito del acogido que por su laboriosidad y aplicación, se distinguiera en un período determinado entre sus compañeros ó se les coloque en los puestos que análogos se pagan de fondos generales ó provinciales, este sería un gran estímulo para su aplicación, y un buen medio de dar á dicho establecimiento mayor importancia y fuerza moral de la que hoy tiene; desde 16 hasta los 20 años cualesquiera que sea la ocupación á que se dediquen pueden y deben ya ganar más de lo que necesitan para su manutención y asistencia, por lo cual, lejos sí de nosotros la idea de que con ellos se especule lo más mínimo, aconsejamos la conveniencia de ir formando con el sobrante un fondo común con el que atender á su salida, á su colocación, en buenas condiciones, ya para comprarles instrumentos ú otro gasto que fuera necesario para su acomodo; así reinaría el estímulo y la aplicación, los resultados que se obtendrían serían más satisfactorios y esta casa se la miraría como un plantel de jóvenes útiles y aprovechados cuyos conocimientos se buscarían con avidez. No se crea por esto que nosotros tratemos de formar una especie de gremio, de organizar el trabajo, de formar una nueva clase depositando un principio y que puede llegar á constituir un monopolio, no, conocemos muy bien los grandes perjuicios que esto ocasiona, hoy más sobre todo que está reconocido que la población de un país y su bienestar aumentan á medida que los individuos gozan más libertad para ejercer las industrias y profesiones útiles á la humanidad, no, lo que deseamos es inculcar los principios del ahorro y de la asociación en la clase trabajadora para hacer desaparecer toda competencia irreflexiva y estrechar más y más los vínculos que unan al amo que necesita un asalariado y éste que recíprocamente necesita de aquel.

Con el fin también de que los Maestros que hoy están al frente de los respectivos talleres tengan la actividad necesaria para buscarse obra ó trabajos para los mismos sin que pueda existir rivalidad de ningún género y sí solo que predomine en todo la idea de perfección en todas las operaciones, convendría señalarles como dotación un tanto por ciento de las utilidades que resultasen en sus respectivos talleres, siendo este calculado á proporcionarles con trabajo moderado una utilidad

con arreglo á su clase y suprimirles el sueldo de 8 rs. diarios que disfrutaban en la actualidad; y por último, con objeto de evitar la falta ó escasez de brazos que hoy se nota en los referidos talleres que unido á la poca edad de los que en ellos trabajan son las causas que imposibilitan su fomento, conveniente sería que la junta denegara todas cuantas peticiones reclamando acogidos se hicieran á menos que su salida no fuera muy ventajosa al acogido á juicio de la misma junta. Aquí debemos hacer observar que si bien en realidad en estos Asilos no debe detenerse á nadie más tiempo del que necesiten para su cuidado y formación, muy raro será el que de ellos quiera salir si en vez de ser una especie de reclusión forzada se hace disfrutar á los acogidos ciertos desahogos y diversiones tan necesarias á la juventud.

Con las referidas mejoras sencillas en el ejercicio de su práctica, vigentes hoy en varios establecimientos de España con resultados muy satisfactorios y de lo que son también muy buena prueba las Escuelas de Industria y Artesanos que existen en Alemania, colocarían al Asilo de esta Capital á una altura de apogeo tal como no disfrutaban los demás establecimientos de su clase. La capacidad del local donde se encuentra instalado, la posición topográfica que ocupa y otras muchas ventajosas circunstancias que en el concurren, son otros tantos palpables indicios de la necesidad de las mejoras que hemos indicado; una vez planteadas en el trascurso de pocos años el déficit de su presupuesto que hoy se cubre con fondos provinciales habría de disminuir bastante en razón de los mayores ingresos que se obtendrían.

M. L.

Disposiciones Oficiales.

Por real orden se ha autorizado á los rectores para trasladar, cuando lo exija el bien de la enseñanza, á los maestros y maestras que sean de su nombramiento á otras escuelas de igual clase y dotación del mismo distrito, oyendo antes á la junta provincial de instrucción pública y al consejo universitario, y reservando á los maestros que se creyesen perjudicados el derecho de reclamar al gobierno, quien decidirá oyendo al real consejo de instrucción pública, sin perjuicio de que desde luego se ponga en ejecución el acuerdo del rector.

Noticias de la ciudad y provincia.

En la tarde del Sábado último S. M. la Reina con los Príncipes sus augustos hijos dejaron la residencia del Real Sitio de San Ildefonso para trasladarse á Madrid. En Villalba se les reunió S. M. el Rey de regreso de su viaje, según estaba anunciado.

Nuestro ánimo, como el de todos los leales habitantes de Segovia y de su provincia se contrista al llegar esta época, en que las frescas brisas del Otoño alejan de nuestro país á la Real familia. Que Dios otorgue á sus individuos la continuación de la salud perfecta que han disfrutado en este verano aqueado el guarrama.

A los recuerdos gratisimos, que constantemente dejara á Segovia nuestra bondadosa Soberana, se agrega en este año el de su inapreciable

visita en público á la ciudad, de que ya dimos noticia á nuestros lectores. La Augusta Munificencia se ha dignado significar su real aprecio á nuestro Municipio, otorgando cruces de Isabel la Católica á los Sres. Alcalde, Tenientes y dos Regidores, como ya las otorgó antes á los Sres. Brigadier y Gefes de artillería por consecuencia de la igual visita Regia al colegio del Arma.

Inesplicable es el anhelo de esta Señora por mejorar nuestra situación: el interés que Segovia la inspira se revela en las maternales frases, que salen de sus Augustos labios, alentándonos á fomentar nuestros intereses legítimos, bajo su alta protección.

Jamás se horrorarán de Segovia el arraigado agradecimiento ni el amor profundo que profesa á su Reina y bienhechora Doña Isabel II.

Con extraordinaria concurrencia se han celebrado en esta ciudad y en la villa de Santa María de Nieva sus respectivas funciones, á las sagradas imágenes de la Virgen, bajo la advocación de la Fuencista y Soterraña. Muy inmediata está la del Henar, que como de tradicional romería promete ser en este año lucidísima.

En Nieva se corrieron toros sin otros percañe que dos cojidas, del llamado segundo espada y de un banderillero. El ganado dió juego como boyante, y la plaza estuvo cuajada de gente. Esto prueba que la clase agrícola se encuentra satisfecha de la última recolección de mieses, y de los precios regulares que se sostienen para los granos.

Noticias del Reino.

En la estación del ferro-carril del Norte esperaban á SS. MM. los ministros, directores generales de las armas, y comisiones de todas las corporaciones, los cuales así como la gran concurrencia que se agrupó á ver á SS. MM., les saludaron con inequívocas pruebas del respetuoso cariño que siempre profesa á sus reyes el pueblo de Madrid.

Inmediatamente despues de dejar el tren real SS. MM., tomaron sus coches y se dirigieron á palacio por el paseo de San Vicente, Caballerizas y plaza de la Armería, recibiendo en el tránsito los honores que les rindió la guarnición de esta capital, y las más señaladas demostraciones de bienvenida de parte de las gentes que llenaba las aceras y alamedas.

Llegadas SS. MM. á palacio, se despidieron de las autoridades y pasaron á sus habitaciones.

—S. M. la Reina no bien ha tenido noticia de que en Barcelona se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del real patrimonio para que ponga á disposición del gobernador civil de aquella provincia la cantidad de 40,000 reales con destino al sostenimiento de los restaurans de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encarezcan; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan inagotable, que su corazón rebosa de júbilo cada vez que puede enjugar las lágrimas del infortunio.

—El Sr. D. Juan de Cominges, Director de los Reales jardines de San Ildefonso ha sido comisionado por S. M. la Reina para estudiar en Francia

Inglaterra y Alemania los últimos adelantos en el arte de la jardinería. Las mejores que en estos últimos años han recibido los verjeles de la Granja, tomaran así nuevo impulso, merced á la inteligente iniciativa de nuestra augusta Reina.

—Una correspondencia de Alhama dice hablando del viaje de S. M. el Rey á aquella poblacion: «Las estaciones de los pueblos del tránsito hasta Alhama estaban vistosamente engalanadas, y al pasar el tren real los pobres campesinos procuraban demostrar con entusiastas aclamaciones los sentimientos monárquicos, religiosos y de orden de que se hallan poseídos. Uno pedía la mano de S. M.; y al atargársela bondadosamente el augusto esposo de la Reina, decía: «Ya no quiero más en el mundo.» Otro le ofrecía un ramo de succulentos melocotones, de esos melocotones de Gampiel, que no tienen igual en la tierra. Otro, en fin, sentía desprendérsele las lágrimas al encontrarse sus ojos con los afables ojos de S. M. ¡Tiernas escenas en donde la hipocresía y la simulacion no vienen á disfrazar los espontáneos impulsos del sentimiento!»

—Dice la *Correspondencia*:

La noticia de no haber sido en algunos pueblos de Castilla la Vieja tan abundante como se esperaba la cosecha de garbanzos, ha sido causa de que aquí se encarezca extraordinariamente el precio de este artículo. Créese, sin embargo, que esta subida inesperada no pueda continuar, al menos con las proporciones que ahora tiene, pues la falta que se nota en aquella provincia la pueden suplir, si no en todo, en gran parte, la de Talavera y otras inmediatas á Madrid.

—Ha sido despachado por el Consejo de instruccion pública el expediente sobre jubilacion de maestros, y se cree que este asunto será uno de los primeros de que se ocuparán las Cortes en su próxima convocatoria.

—El día 30 de Agosto se presentó al alcalde de Archidona un vecino del mismo pueblo, dándole conocimiento de varios anónimos que habia recibido en los que se le exigian cantidades crecidas, amenazándole con darle muerte si no depositaba en un punto dado la cantidad que se le pedía. Puestas de acuerdo las autoridades del pueblo y Guardia civil de las inmediaciones, se apostaron alrededor de un punto denominado El Cuchillo, donde

habia un hoyo practicado por los ladrones, punto donde se debía colocar la suma pedida. Colocado en aquel sitio un bolsillo con 17 monedas señaladas de antemano, pasadas cuatro horas se presentó un sujeto, conocido por el Ronda, el que despues de asegurarse de que nadie le observaba, desenterró el bolsillo, é inmediatamente cayó en poder de la Guardia civil, practicándose por este motivo las diligencias que son oportunas.

—El sorteo de la loteria que ha de celebrarse en Madrid el 23 de diciembre próximo, ó sea la de navidad, constará de 30.000 billetes, al precio 2.000 reales cada uno, divididos en décimos de á 200 rs.; distribuyéndose 2.250.000 pesos fuertes en 5.500 premios á saber: uno de 300.000 rs., otro de 100.000, otro de 50.000, dos de 20.000 cada uno, ocho de 10.000, quince de 5.000, treinta de 2.000, ciento seis de 1.000, y dos mil ciento de 500. Habrá tambien noventa y nueve aproximaciones de 400 pesos cada una para los noventa y nueve números restantes de la centena del que obtenga el premio de 300.000; otras noventa y nueve aproximaciones de 300 pesos para los noventa y nueve números restantes de la centena del que obtenga el premio de 100.000; otras noventa y nueve id. de 200 id., para los noventa y nueve números restantes de la centena del que obtenga el premio de 50.000, y 2.999 reintegros de 100 pesos para los 2.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 300.000.

Noticias del Extranjero.

—El soberano Pontífice ha enviado al emperador Napoleon diversos objetos arqueológicos bastante curiosos, entre los cuales se encuentra la lanza que se hallaba dentro del sarcófago de Carlo-Magno. Dícese que esta arma del gran emperador rey será colocada en el museo de los Soberanos.

—Segun noticias de París, el príncipe heredero de Prusia ha estado á punto de ser asesinado en una de las calles de Stettin: los asesinos le dispararon dos pistoletazos y escaparon.

—En el palacio del Vasto, en Nápoles, ha ocurrido un espantoso drama. El marqués de Avalos no aprobaba el casamiento concertado entre su sobrina y el

caballero di Quarto. Aquel día, despues en la comida, los novios se paseaban en el jardin con la princesa Teora. El marqués de Avalos, que venia de cazar, lanzó el perro contra el caballero di Quarto, pero la princesa, llamándole, empezó á acariciarle; furioso el marqués, cruzó con su fusta la cara del caballero. El caballero sacó una pistola y la descargó en el pecho del marqués. Se hallaba allí una señora que tenia relaciones íntimas con el marqués de Avalos, cogió una pistola y la descargó contra el caballero di Quarto. El duque de Avalos, que se hallaba en las habitaciones del palacio, se puso á la ventana al escuchar las detonaciones y quiso apaciguar á sus parientes; pero su hermano el marqués, aunque herido, cogió un fusil de dos tiros de las manos de uno de los criados que le habian acompañado á la caza, y disparó contra su hermano, que cayó bañado en sangre. La policia arrestó á los combatientes; pero los que se hallaban gravemente heridos, permanecieron en el palacio con centinelas de vista.

Variedades.

EL PÁRROCO.

Hay un hombre en cada parroquia que no tiene familia, pero pertenece á todas las familias; á quien se llama como testigo, como consejero ó como agente á todos los actos mas solemnes de la vida; sin el cual no se puede ni nacer ni morir espiritualmente que recibe al hombre del seno de su madre y no le deja hasta la tumba; que bendice la cuna, el tálamo nupcial, el lecho del dolor y el féretro: un hombre á quien los niños se acostumbran á amar, venerar y temer; á quien hasta los desconocidos llaman *padre*, á cuyos pies van los cristianos á declarar sus mas recónditas acciones y pensamientos, á derramar sus mas secretas lágrimas: un hombre que es el consolador por profesion de todas las miserias del alma y del cuerpo, el medianero obligado de la riqueza y la indigencia; que vé al rico y al pobre llamar alternativamente á su puerta; al rico para depositar la limosna secreta, al pobre para recibirla sin avergonzarse: que no perteneciendo á ningun rango social, pertenece igualmente á todas las clases: á las inferiores por su vida pobre, y muchas veces por su humilde cu-

A esto se replica; fuera fácil manifestarle desde luego á su Ilustrísima la distincion de ambos, y que pueda muy bien S. M. proceder en el uno sin agravio alguno del otro: Pero admitiendo por ahora esta cuestion, solamente se le previene á Monseñor Nuncio, se sirva de proceder con mas precaucion que hasta aquí, en las proposiciones que sienta, y firma, porque las comprenden los Ministros del Rey de España, y conocen que camina su Ilustrísima con fin de despojar á S. M. que sus mas especiosas regalias, así en el conocimiento de las fuerzas, como en uso de la económica potestad; y por cuaiquiera de estos dos medios puede, y debe el Rey concordar la controversia presente, de que al señor Nuncio se le pudiera dar algunos, y muchos ejemplares en todos reinados, así de Obispos y Arzobispos, como de otros muchos Prelados Eclesiásticos, que han litigado entre sí, y concordádoslos, y puesto en paz

mente recibe de su Santidad, y Sede Apostólica: otro es el de Presidente de un Consejo del Rey, como lo es el de Inquisicion; por cuyo respecto no puede eximirse de ser vasallo de S. M. y esto mismo se encuentra en el Consejo de Inquisicion, que los Ministros que le componen son Inquisidores Apostólicos, en virtud de la jurisdiccion delegada, que inmediatamente reciben de su Santidad, y Sede Apostólica, y Consejeros del Rey, en fuerza de la jurisdiccion ordinaria y real, de que desde luego se hallan condecorados.

Luego atendido este segundo respecto; ¿por qué no podrá el Rey concordar, y poner en paz á un Presidente de un Consejo suyo, que litiga con el mismo Consejo, que tambien es de S. M.

Diráse por Monseñor Nuncio: ¡O! que están muy confundidos estos dos respectivos, para que se pueda proceder en virtud del Real sin ofender á el Apostólico.

gaba, pues por ningun caso se controvertia dogma alguno de fé, si solo se ventilaba, si el haber seguido, y practicado Froylan una opinion probable, asentaba por un Doctor de la Iglesia. Santo canonizado, debía preservarle de delito, cuyo conocimiento tocaba al Tribunal de la Inquisicion; lo que era muy distinto, respecto de no cuestionarse, si esta opinion era solo probable, y mas cuando no estaba condenada antes bien admitida con práctica universal, á lo menos tolerada como probable; y no desnuda de algunos ejemplares de haberse practicado impunemente. Que en caso de estar derogada, ó decretado por el santísimo Padre que no debía seguirse, y declarado reo de fé, al que la practicase; entonces fuera temeridad nunca vista en Reynos tan católicos como los de España, ponerse á disputar sobre lo ya condenado. Que de paso se le prebenia á su Ilustrísima, que aunque su Santidad en los

na, á las elevadas por la educacion, por la ciencia, por la elevacion de sentimientos que una religion de caridad inspira y manda: un hombre que todo lo sabe, que tiene derecho para corregir y reprender, y cuya palabra cae desde lo alto sobre las inteligencias y los corazones con la autoridad de una mision divina y el imperio de una fe perfecta. Este hombre es el Párroco.

El Párroco es el administrador espiritual de los sacramentos de su iglesia y de los beneficios de la caridad. Sus deberes en concepto de tal se asemejan á los que toda administracion impone. Tiene que entenderse con los hombres, debe conocer á los hombres. Toca á las pasiones humanas; debe tener la mano suave y delicada, llena de prudencia y de mesura. Tiene en sus atribuciones las faltas, los arrepentimientos, las miserias, las necesidades de la humanidad; debe tener el corazón rico y rebosando en tolerancia, misericordia, mansedumbre, compasion, perdon y caridad. Su puerta debe hallarse abierta á todas horas y su lámpara siempre encendida: no debe conocer ni estaciones, ni distancias, ni contagios, ni sol, ni nieve, cuando se trata de llevar el bálsamo al herido, al perdon al culpable, ó su Dios al moribundo. Para él, como para Dios no debe haber ni ricos ni pobres, grandes ni pequeños, sino solo hombres; esto es hermanos en miserias y en esperanzas. (A. Lamartine).

Por el miriñaque.—En las provincias Vascongadas y en la villa de Elorrio se ha verificado una boda singular, de la cual ha sido testigo y protector el brigadier Gándara y su señora.

Hé aquí la relacion que de este suceso hace uno de nuestros colegas:

«Los padres que tienen hijas casaderas, en vez de esperar á que vayan á solicitarlas para contraer matrimonio, van ellos á proponerlas á los que calculan que pueden convenirles. Costumbre que debia generalizarse en toda España, porque se evitaria el uso de las calabazas, que tan mal sienta al sexo feo.

Solicitado que fué un mozo robusto y airoso por el padre de la jóven, en cuya casa se alojaba el señor Gándara, y por otro del mismo valle, que tenia tambien otra hija en estado de merecer, se vió

mi hombre en un grave conflicto, porque ambas pretendientes eran igualmente aceptables y las dos traian sus consabidos dotes. Era el de la primera de 900 escudos, y de 1,500 el de la segunda, sin que en el físico de ambas contendientes hubiera diferencia en ventaja de ninguna de ellas.

Como estos honrados y sencillos vizcainos calculan como cualquier hijo de Israel, la muchacha que tenia menos dote se creyó desairada, cuando llegó el momento de la eleccion. Pero con sorpresa de los dos padres pretendientes y de los demás espectadores, en aquel momento supremo mereció la preferencia la más pobre de las dos, pero con la condicion espresa de que en vez de los 900 escudos habian de ser 1,000 los que aportara al matrimonio.

Esta condicion habria impedido el casamiento por imposibilidad de aumentar la suma citada si la señora de Gándara no se hubiera adelantado generosamente á completar la cantidad exigida.

Ajustado ya el convenio, quiso saber la protectora de aquel himeno la causa de la preferencia hácia su protegida, á pesar de ser mas pobre. Y el padre del solicitado novio, para satisfacer la curiosidad de su protectora y la susceptibilidad de la hija desairada, dijo con acento grave y actitud reposada y segura: «He preferido á tu hija porque no gasta miriñaque.» Oido lo cual, el desairado padre dió un suspiro profundo, puso los ojos en blanco, se pasó la mano por la frente y desapareció, sin duda para destruir la causa de su derrota.

Terminado así el contrato matrimonial, los espectadores se alejaron del sitio en que un miriñaque habia hecho la desgracia de una familia, deseando que la novia aventaje en amor conyugal á Eponina, á Alcesta, á Artemisa y á Griselda.

«Cuántos y cuántos novios despues de casados se habrán sorprendido desagradablemente al ver despojadas á sus mujeres de la engañadora crinolina; y cuántos y cuántos mas maldeciran el uso de tan incómoda, espuesta, imprudente y mentirosa trampa!»

Descubrimiento.—Un francés, dedicado al perfeccionamiento y progreso de la industria, acaba de hallar un procedimiento muy importante y fácil en la fabricacion del papel, el cual puede elaborarse con sustancias que nunca han tenido semejante aplicacion. El inventor ha logrado por este

medio hacer papel con madera de roble y de nogal, con residuos de manzanas, peras, albréchigos, cáscaras de melon y de sandia, etc. Calculase que este descubrimiento puede producir la baja de un 60 por 100 en el precio actual del papel.

—Material de guerra.—Acaba de hacerse en Barcelona la prueba de un nuevo fusil rayado que se carga por la culata, y es del sistema de M. Chalton de Brughat, cuyo privilegio, segun tenemos entendido, posee el Centro científico industrial. Segun nuestras noticias, los ensayos fueron sumamente satisfactorios. El sistema es sencillísimo: el cañon está fijo á la culata, y en el fondo de la recámara tiene un hueco en el que se introduce el cartucho; despues de ajustada la carga, se mueve una llave que tiene el fusil cerca de la garganta de la culata, y por medio de un juego de palancas, un tapon de acero cierra herméticamente la recámara quedando el fusil en disposicion de hacer fuego por medio del piston ordinario. Este fusil reune, segun dicen, á la ventaja de la facilidad y economía de tiempo para la carga, la de tener un alcance extraordinario.

Solucion del enigma del número 97.

Fruta abundante del dia,
Y en todo tiempo en verdad,
Son la sandia y la SANDÍA.

ENIGMA.

Aunque diz que puerta soy
no soy tal ni por asomo;
muchos me llevan á lomo
y yo sustento les doy.
Ni rica ni noble fui
que soy pobre y forastera,
y de la Mancha viniera
por servir á otros y á tí.

J. L.

Por lo no firmado:
Antonino Sancho.

Editor responsable: Norberto Arribas.

SEGOVIA, 1864.—IMPRESA DE ALBA.

términos prescritos condenase esta opinion; ni aún en este caso seria reo de fé el Padre Froylan; pues la declaracion solamente constituiria en esta esfera al que despues de su publicacion fuese contra ella, no al que antes lo hubiese practicado, como sucederia á Froylan en el caso presente, sin que al Santo Tribunal de la Inquisicion tocase averiguar, si el M. Froylan habia pecado, ó no, en seguir esta opinion por ser menos probable, respecto de lo prevenido en la opuesta; pues para eximirse totalmente del conocimiento del Santo Oficio, bastaba tan solamente el que fuese probable.

Por todo lo cual, se evidencia, que hoy estamos muy distantes de que la controversia presente pudiese rozarse en nada, que tocase á dogma de fé: luego faltando esta circunstancia, tambien estabamos fuera de la precision, de que solamente el santísimo Padre pudiese decidirla.

Lo segundo, afirmaba Monseñor Nuncio, que atendidas las personas, que litigaban, hallaba ser Eclesiásticos; porque de la una parte era el señor Inquisidor General, y de la otra el Consejo de la Inquisicion; y que siendo unos, y otros instituidos para el conocimiento de las causas de fé, estaban investidos de la jurisdiccion Apostólica, delegada inmediatamente de su Santidad, y Sede Apostólica: luego, que entre dos Legados, que entre sí contendian, solamente su Santidad, y no otro alguno podia poner paz.

A esto se le respondió á Monseñor Nuncio, que el antecedente es cierto; pero que se omite en él circunstancia, que es bastante á producir, no sea legítima en modo alguno la consecuencia, que infiere su Ilustrísima; porque en el Inquisidor General hay dos respectos: uno el de Inquisidor General, como tal, se halla adornado de la jurisdiccion Apostolica, que inmediata-

los señores Reyes, antecesores de S. M. Y para corroboracion de esto, aún está bien fresca la ruidosa pendencia, que en tiempo del señor Rey Carlos II. riefieron el General de San Francisco, y el Comisario General de Indias de la misma Orden; y sin embargo de ser ambos litigantes Religiosos Sacerdotes y como tales privilegiados, y esentos de la jurisdiccion real: bastó que el Comisario General de Indias fuese, (por este respecto) sujeto al Consejo de Indias, para que este supremo Senado tomase el conocimiento del motivo, que ocasionaba la controversia; y que oidas las partes en contradictorio juicio, pasase por medio de su sentencia á concordarlas, y á ponerlas en paz; y si alguna no se hubiera aquietado, son muy conocidas las providencias, que el Rey hubiera podido tomar en este caso sin ofensa alguna de la inmunidad, y decoro Eclesiástico.

Y así se le avisa, á nuestra Señora